



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 03 de Julio del 2026

INFORME N° 000028-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC

A : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

De : **PEDRO ENRIQUE ROEL MENDIZABAL**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Informe validado sobre la Danza Huanca de Huaychao, expresión vigente de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao, distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Pasco, como Patrimonio Cultural de la Nación.

- A. Proveído N° 000592-2026-DPI-DGPC-VMPCIC MC 01 JUL 2026
- B. Memorando N° 000441-2026-DDC PAS MC 20 MAY 2026
- C. Informe N° 000041-2026DDC PAS -MLR/MC 20 MAY 2026
- D. Proveído N° 002091-2026-DDC PAS/MC 05 MAY 2026
- E. Oficio N° 032-MCPSAH 2026 04 MAY 2026
- F. Memorando N° 000234-2025-DDC PAS/MC 20 MAR 2025
- G. Informe N° 000017-2025-DDC PAS MLR/MC 20 MAR 2025 R876

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento G. de la referencia, por el cual se informaba a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Pasco sobre la solicitud, planteada por la Municipalidad del Centro Poblado de San Agustín de Huaychao y la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao, de declarar a la Danza Huanca, manifestación de la comunidad campesina y centro poblado de San Agustín de Huaychao, del distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Pasco, como Patrimonio Cultural de la Nación. En atención al ello, el documento hacia la precisión de las características de la expresión a declarar, incluyendo su historia, el espacio de demarcación de la comunidad campesina de Huaychao y su ámbito geográfico, a partir de lo informado en el expediente técnico, preparado por la entidad solicitante, recomendando elevar el mismo a la Dirección General de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura. El legajo fue remitido así con el documento F. de la referencia, siendo aprobado por la DPI. Esta dirección encargó al especialista que realizara un informe correspondiente para la validación de la comunidad de portadores. Con el documento E. de la referencia, la Municipalidad del Centro Poblado San Agustín de Huaychao informaba de la realización del proceso de validación, invitando a la DDC de Pasco participar en la reunión coordinada para este fin, a ser concertada el sábado 16 de mayo del 2026, invitación que fue enviada mediante el documento D. de la referencia. El documento C. de la referencia informaba del proceso de validación, en la fecha indicada, y enviaba una versión corregida del proyecto de informe técnico enviado por la DDC, con las firmas de autoridades diversas, entre miembros de la presidencia de la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao, de la Municipalidad del



centro poblado de San Agustín de Huaychao, de representantes del Gobierno regional, la Gerencia de Desarrollo Social, de la Cooperativa Regional de Pasco, entre otros, y de pobladores detentadores de la tradición. El resultado fue elevado así a la Dirección de Patrimonio Inmaterial mediante los documentos B. y A. de la referencia.

Partiendo del proyecto de informe, validado por la comunidad de portadores, y por autoridades y representantes de la comunidad campesina y centro poblado de San Agustín de Huaychao, del distrito de Huayllay, provincia de Pasco, departamento de Pasco, podemos declarar lo siguiente:

Con el nombre de Danza Huanca se conoce una serie de manifestaciones dancísticas identificadas en diversos sitios de los andes centrales, en la provincia de Huarochirí, región Lima, en el callejón de Huaylas, región Ancash, o en la región Junín, sin aparente relación entre ellas más allá de algunos rasgos genéricos en los aspectos de la ejecución musical, a cargo de un músico con flauta y tambor, o que la comparsa de baile esté compuesta por un número reducido de bailarines varones. Aparte de ello, cada una de estas danzas posee un carácter propio y responde al contexto histórico y cultural de sus portadores.

La Danza Huanca de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao, del distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, se representa durante las festividades patronales de San Agustín y Santa Rosa de Lima, entre los días 27 de agosto y 1ro. de setiembre. Los relatos de tradición oral y los rasgos de esta expresión permiten suponer que la Danza Huanca de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao es una manifestación cultural distintiva de dicha comunidad, la cual está involucrada en la organización y elección de integrantes de la comparsa, así como en los roles rituales y sociales que asumen los portadores de esta tradición, dedicada a los santos patronos de la localidad.

A una altitud entre los 4,445 y los 4,547 m.s.n.m., la comunidad de Huaychao está ubicada al oeste de la capital de la región Pasco, limitando por el norte con la comunidad campesina de Los Andes Pucará y con los terrenos de la cooperativa comunal de Huayllay, por el oeste y sur con la comunidad campesina y capital distrital de Huayllay, y por el oeste con la comunidad de Vichaycocha, provincia de Huaral, Lima. Huaychao, nacido en su actual ubicación de una reducción indígena fundada en 1604, fue reconocido como comunidad campesina por Resolución Suprema del 28 de agosto de 1925, e inscrito oficialmente el 4 de diciembre de 1933. La iglesia colonial de Huaychao, cabe resaltar, es una de las más antiguas de la región.

Parte de las tradiciones orales alrededor de esta expresión asocian su origen en la ubicación de Huaychao en la red de intercambio regional, al menos desde tiempos coloniales. Según una de estas historias, en el sitio de Japurín, Huayllay, se reunía un número específico de *finciacuy* o comerciantes por trueque, ocho de Yanahuanca en el valle del Chaupihuaranga, y cuatro del valle del Mantaro, para hacer trueque de sus respectivos productos. Los primeros llevaban productos comestibles secos como habas, maíz y *caya* (oca) y los segundos carne y lana de camélidos, vegetales como *machka*, y telas de vichy, caqui y castilla. Eran hospedados por un dueño de casa o de estancia, quien los recibía en calidad de *minka gayay* o ayudantes en las labores y actividades festivas. Se procedía a hacer homenaje a los *taita yayas* o *aukillos*, cerros protectores

del paisaje circundante, en los que se destaca la presencia de *wankas*, peñascos de gran tamaño a los que se atribuía poder e influencia. Se pasaba después a presentar similares respetos a los santos patronos de Huaychao, San Agustín y Santa Rosa de Lima. La celebración, presidida por los visitantes, consistía en una serie de danzas en formación de cuadrillas, al son de las tinyas, a lo largo de tres días.

Los visitantes presentaban las danzas propias de sus regiones de origen, asociadas al ciclo agropecuario de los productos que comerciaban. Los visitantes del valle del Mantaro representaban danzas al estilo de Orcotuna, portando pantalones cortos o "calzonazos", cascabeles, ponchos de colores, medias coloridas, un palo y un pututo, sombreros negros y zapatos con ojales; con pasos marcados por la voz "*walash*" que era exclamada repetidas veces. Los visitantes de la Quebrada de Chaupihuaranga, en cambio, representaban danzas relacionadas a la siembra, vistiendo chaquetas de caqui, pantalones de tela casinete y llanques o calzados de cuero, presentadas con un guapeo característico.

Por otro lado, cabe destacar lo recogido por Francisco Luis Solano en su libro *Yarpare* (2012: 21), quien detalla que, a fines del siglo XVIII, la fiesta en homenaje a los patronos de Huaychao incluía un conjunto muy nutrido de danzas, algunas ya desaparecidas, llamadas la Gaviota, el Corcovado, el Guello Danza, los Pitashos y en particular la Shaywa Danza, que precede en sus rasgos a la Danza Huanca.

Otros relatos hacen referencia, en cambio, a la aparición milagrosa de las imágenes de los santos patronos. Uno de estos refiere la aparición, en 1728, de una imagen de Santa Rosa en el paraje de la laguna de Gaya o Gayancocha, cercana al sitio de Japurín. Los intentos de trasladarla a la iglesia de San Agustín en Huaychao se frustraban repetidamente, porque la imagen de la santa siempre volvía a aparecer en el mismo paraje. Solo al ser trasladada en compañía de una cuadrilla de Danza Huanca, la imagen de Santa Rosa decidió permanecer en Huaychao. Otra versión incluye en esta historia a la imagen de San Agustín, explicando con ello la construcción de la Iglesia principal de Huaychao por aquel entonces. La fecha más antigua registrada en la iglesia colonial es de 1762, a un retablo de su altar principal. Todas las versiones coinciden en señalar el origen de la Danza Huanca en el siglo XVIII, como expresión de homenaje y respeto a los *taita yayas* y las *wankas*, propios de la religión rural andina, y a los dos santos patronos de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao.

La Danza Huanca se representa tradicionalmente en las festividades patronales de San Agustín y Santa Rosa de Lima, la primera entre los días 27 y 29 de agosto y la segunda entre el 30 de agosto y primero de septiembre. Es interpretada por una cuadrilla de bailarines, usualmente cuatro, llamados *Huancos*, divididos a su vez en dos bandos, representando a los comerciantes de los valles del Mantaro y del Chaupihuaranga, acompañados por un músico de caja y pito. La comparsa está liderada por un *Huanco* guiador o caporal, interpretado por un danzante con experiencia en esta danza, encargado de dirigir la representación del conjunto, desde el desplazamiento y los pasos del conjunto hasta los gritos o guapeos. Esta jerarquía no se refleja en la vestimenta, que es igual para todos los miembros de la cuadrilla.

La comunidad campesina de Huaychao es la encargada de la elección de los integrantes del conjunto; los cuatro vocales de la comunidad eligen al cuerpo de danzantes, siendo que cada vocal elegirá a un danzante respectivo; el presidente de la comunidad escoge

a su vez al músico de caja y pito. La junta comunal velará por el mantenimiento de los gastos que requieran estos ejecutantes en cuestión de alimentación y cuidado, incluyendo el hospedaje, en caso de tratarse de comuneros residentes en el exterior.

La vestimenta del *Huanco* consiste en una calzoneta o calzonazo, pantalón ancho que llega hasta la canilla, entre la rodilla y el tobillo, hecha de cordellate negro, un poncho hecho de lana de castilla, de un color muy llamativo, como rojo, amarillo, naranja o azul, actualmente con flecos, manguillas de lana tejidas en crochet, con motivos de la geografía, la flora y/o fauna, sobre fondo negro. Llevan en la cabeza un *chuku*, gorro adornado con hilos dorados y plateados; un sombrero de fieltro negro, un pañuelo de seda blanca que va sobre la cabeza a modo de capuchón y sobre la cual va el *chuku*; en las piernas portan cascabeles colocados alrededor de las rodillas, cubiertas por un lienzo de tela gruesa decorada que cubre la pierna por delante hasta el empeine; medias de lana de oveja, de colores vivos, con motivos tradicionales como cocos y trenzas, aunque también se pueden llevar medias sin diseño. Finalmente, el calzado, antiguamente del tipo *llanque*, de cuero de llama (*shukuy*), y ahora calzado de vestir. Esta vestimenta combina prendas que conformaban la vestimenta de los antiguos comerciantes de los valles del Mantaro y del Chaupihuaranga. Como accesorios se llevan un palo de madera de aproximadamente 1.20 de largo llamado "castaño", y el *putu*, un diminuto escudo de madera, con una agarradera de metal, ocasionalmente de madera, para ser sujetado en la mano izquierda del danzante.

Los santos patronos son objeto de devoción de asociaciones respectivas, fundadas por devotos locales y residentes en otras localidades. Estos son el Club Social Cultural Deportivo Santa Rosa, fundado en 1952, cuyos devotos adoptaron el color crema como el institucional en sus prendas y adornos, y el Club Centro Social Palmeiras, fundado en 1971, devoto a San Agustín, cuyo color institucional es el celeste. Cada asociación se encarga de proteger y cuidar respectivamente a las imágenes de San Agustín y Santa Rosa. El color distintivo de cada asociación aparece en los mantos que se impondrán sobre las imágenes de sus respectivos santos, y se presentarán en competencia por la presentación más vistosa y mejor realizada.

La fiesta inicia con la llegada de los *Huancos*, el día 27 de agosto, anunciada por el presidente de la comunidad de Huaychao. Los *Huancos*, que aún no están caracterizados, van cargando un fiambre o *mirkapa*, así como las prendas que conformarán sus trajes. El conjunto se presenta como los antiguos comerciantes de los valles del Chaupihuaranga y del Mantaro, quienes han presentado con anticipación una carta al teniente gobernador, solicitando su autorización para realizar actividades comerciales en el distrito. El teniente gobernador concede su autorización a las 3 de la tarde, después de lo cual inicia la música a cargo del intérprete de caja y pito.

Luego de ello, los *Huancos* aparecen uno por uno, ya caracterizados con sus trajes y portando cascabeles, dirigiéndose al pórtico de la capilla en Gayancapilla en el portal de ingreso a Huaychao, hasta que, reunidos todos, hacen su presentación pública como comerciantes del Mantaro y del Chaupihuaranga, al tiempo que anuncian su acto como homenaje a San Agustín. Se considera que el protocolo de la solicitud formal y la presentación previa a la danza reproduce la tradición iniciada, siglos atrás, por los comerciantes originales. Inician la danza en formación de pasacalle y realizan su representación recorriendo las calles de Huaychao, visitando a las autoridades

comunales, municipales y de la cooperativa comunal, así como a pobladores distinguidos, hasta terminar en el frontis de la Iglesia, al caer la noche.

Los días siguientes, 28 y 29 de agosto, la Danza Huanca se representará desde las 6 de la mañana, acompañando la procesión de la imagen de San Agustín, que iniciará en el frontis de la Iglesia colonial, y recorrerá las calles de Huaychao durante el día, hasta finalizar en la tarde, cuando la imagen regrese a la Iglesia. El día 29, a las 5 de la tarde, los bailarines entrarán a la iglesia colonial a participar del llamado afloramiento de la patrona Santa Rosa de Lima, en la víspera de su día festivo. Los días 30 y 31 de agosto la comparsa acompaña a su vez a la procesión que acompaña a Santa Rosa. A lo largo de estos días, los *Huancos* aprovecharán los momentos libres entre los pasacalles y las misas para hacer visitas formales a las autoridades, pobladores ilustres, y también a los espacios comerciales, para presentar sus respetos. A cambio, los anfitriones deberán hacer entrega de un regalo, usualmente bebidas, que son pesados con una medida tradicional llamada *wipi*, usada para la medición de lana o granos.

Para el despacho o despedida de los *Huancos*, las autoridades competentes hacen el acto de colgarles al cuello los denominados *walqapus*, collarines con panes y frutas, acompañados con bienes como pellejos de ovino, carne cocinada (*pachamanca*) y granos diversos. Este acto se hace con gran emotividad, pues los *Huancos* se despedirán con una danza de confraternidad, dando por finalizada su actuación hasta el año siguiente. Esta despedida se hace en el sector de Gayancapilla, donde la comparsa había iniciado su actuación, siendo expresada con las palabras "*aywala, watankama*".

Los pasos de esta danza representan, por un lado, la labor agrícola y, por otro, simulan una guerra con costo de vidas. El paso básico es el de pasacalle, desplazamiento por las calles del centro urbano, el cual consiste en pequeños saltos hechos con lentitud y parsimonia. Los pasos en que se representan labores agrícolas son el *uchu takay*, acto de moler ají, arrastrando el paso de manera similar al paso de la resbalosa limeña; el *wayta pallay*, representación del recojo de flores en que las dos parejas intercambian lugares, lanzando el grito "*crushay, crushay*"; y flor de habas, representación de la cosecha donde se adopta una formación en círculo. Por el otro lado, está el paso del *yawarmayu* ("río de sangre") representación de una lucha entre los cuatro *Huancos* con saltos, gritos y movimientos rápidos. El castaño o vara se empuña como arma de ataque, y ocasionalmente es montado, simulando un caballo; el *putu* o escudo es usado como arma defensiva y golpeado con el "castaño" para amedrentar y llamar la atención del contendiente. Los *Huancos* caen, uno tras otro, quedando solo uno al final, quien llorará ante sus rivales caídos. Saca entonces unas hojas de coca de su *walki* o bolso, y hace lectura de ellas para ver si sus hermanos pueden resucitar. Suplica entonces de rodillas frente a la iglesia, pidiendo a San Agustín y Santa Rosa que revivan a sus compañeros de cuadrilla. El deseo es concedido, y los *Huancos* se levantan lentamente, tras ser inoculados cómicamente con el bastón de su compañero, a modo de una jeringa. Los bailarines se incorporan, bailan el *cushi cushi*, abrazándose mutuamente en señal de reconciliación y trotando con alegría.

Como parte de la danza están las voces de guapeo, gritos de ánimo que se dan al compás de la música, poniendo énfasis en el carácter guerrero de los personajes. La música es de corte tradicional, interpretada por un músico local de caja y pito. La caja es un tambor de doble membrana, con marco de madera y parches de piel de cuero

curtido de vacuno o de caprino, sujetos al marco con ganchos y un cordel, adicionalmente de cabuya. El pito es una flauta de pico del tipo de los pincullos, tradicionalmente hecha de carrizo. Cada paso de la danza es acompañado con una tonada tradicional característica.

La Danza Huanca de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao, vigente en el distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, es un vehículo de identidad cultural, de cohesión social y de memoria histórica. En sus relatos de origen, el espacio geográfico donde está emplazada, dominado por las *wankas* o peñones sacralizados como entidades protectoras, fue el escenario en que se formaron los vínculos entre los pueblos del valle y la puna de regiones cercanas, que intercambiaban productos en esta región. Es una escenificación del *tinku*, encuentro y eventualmente confrontación, entre los pobladores del valle y la puna, que ha fusionado los elementos visuales y coreográficos de ambos lados. Esta expresión dancística es resultado de tal encuentro, cuyo nombre hace referencia a los peñones a los que se rendía homenaje en estos parajes, desde tiempos anteriores a la cristianización.

Sobre esta tradición se estableció el culto cristiano y la advocación de la comunidad campesina a dos santos patronos, San Agustín y Santa Rosa, a los que se celebra con esta danza en sus respectivas fiestas religiosas, temporalmente sucesivas. Al estar la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao encargada de su organización, así como la elección y mantenimiento de sus cultores, la Danza Huanca de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao existe como expresión integral de esta comunidad campesina.

Esta tradición dancística, con una particular estética en los aspectos de la vestimenta, la música y la coreografía, se presenta hoy como una expresión original de la comunidad campesina de Santa Agustín de Huaychao. La tradición oral explica sus orígenes en la historia local, marcada por su ubicación geográfica, como espacio de intercambio comercial entre las poblaciones de los valles vecinos, y en la devoción religiosa, por un lado, a una geografía sacralizada, siguiendo la cosmovisión andina de raíz prehispánica y por otro, a los santos patronos, San Agustín y Santa Rosa de Lima, establecidos en la época colonial.

Por todas estas razones, consideramos que la Danza Huanca de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao, vigente en el distrito de Huayllay, provincia de Pasco, del departamento de Pasco, reúne las condiciones para ser declarada Patrimonio Cultural de la Nación.

Se envía a modo de anexo el proyecto de RVM para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a la mencionada expresión, para su derivación a la Dirección correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
INMATERIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Atentamente,
(Firma y sello)

PRM

CC.: CC.:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jijasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

San Borja, 15 de Septiembre del 2026

INFORME N° 000035-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC

A : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

De : **PEDRO ENRIQUE ROEL MENDIZABAL**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Eleva Informe Técnico de procedencia para la Declaratoria de la Danza Huanca vigente en el ámbito de la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao, distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, como Patrimonio Cultural de la Nación.

Referencia :

- A.** Proveído N° 000788-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (04/SEP/2026)
- B.** Proveído N° 006132-2026-DGPC-VMPCIC/MC (04/SE/2026)
- C.** Memorando N° 000691-2026-OGAJ-SG/MC (03/SEP/2026)

Tengo a bien dirigirme a Ud. en atención a la preocupación formulada por el documento **C.** de la declaratoria, el cual plantea una preocupación respecto al Informe N° 000028-2026-DPI-DGPC-VMPCIC PRM/MC para la declaratoria de la expresión cultural conocida como Danza Huanca, de la Comunidad campesina de San Agustín de Huaychao, distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco como Patrimonio Cultural de la Nación. Partiendo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, considera que en el Informe no se han expuesto los argumentos que justifiquen tal declaratoria, esto es, la importancia, significado y valores inscritos en esta manifestación cultural, y que sea distinguible de otras manifestaciones que pudieran tener características similares. Este mensaje ha sido comunicado esta dirección por medio del documento **B.** de la referencia, y enviado a quien escribe, redactor del Informe N° 000028-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC sobre el que ha hecho este comentario, con el documento **A.** de la referencia. Respecto de lo formulado, se ha considerado necesario presentar el siguiente informe técnico de procedencia para la Declaratoria de la Danza Huanca vigente en el ámbito de la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao, distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco como Patrimonio Cultural de la Nación.

I. Antecedentes

- a. La observación parte de una lectura de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, del Instituto Nacional de Cultura, período 2007, en la cual se dice que:

"Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que, por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico,



tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo”.

- b. Posteriormente, la Ley N° 31770, promulgada en junio de 2023, modifica la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aportando una actualización en el concepto de patrimonio cultural inmaterial, con miras a establecer una política de salvaguardia de las manifestaciones culturales consideradas en esta categoría. Según esta ley:

“Son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social.”

- c. Por su parte, la Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura, se ha ceñido a los criterios de estas leyes, a partir de la Directiva N° 003-2015-MC, que fuera aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC del 22 de setiembre del 2015. Las declaratorias de patrimonio cultural inmaterial que se han formulado desde esta Directiva:

“(…) abarcan el ámbito de las prácticas, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y los saberes – así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociados con ellos – que las comunidades, los grupos y los individuos, reconocen como parte de su patrimonio cultural.

Es así que se considera patrimonio cultural inmaterial a manifestaciones y expresiones culturales vigentes como las siguientes:

- Lenguas y tradiciones orales
- Fiestas y celebraciones rituales
- Música y danzas
- Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanía
- Costumbres y normativas tradicionales
- Formas de organización y de autoridad tradicionales
- Prácticas y tecnologías productivas
- Conocimientos, saberes y prácticas como la medicina tradicional y la gastronomía



- Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales

Así mismo, la obra de grandes maestros, sabios y creadores en el campo de las manifestaciones culturales vigentes y que contribuye al registro, estudio, difusión y salvaguardia de las mismas, puede ser declarada como Patrimonio Cultural de la Nación".

II. Análisis

- a. Lo que se ha requerido por tanto en el Memorando N° 000691-2026-OGAJ-SG/MC es que el informe N° 000028-2026-DPI-DGPC-VPMCIC-PRM/MC sobre la Danza Huanca vigente en el ámbito de la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao, refiera explícitamente los criterios de *importancia, valor y significado* que están mencionados en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, del año 2007. Este informe la declaratoria de PCN a la cita danza ha seguido los términos mencionados en la Directiva N° 003-2015-MC del 2013 y en la Ley N° 31770 del 2023.
- b. Esto no significa en modo alguno que haya conflicto entre los criterios del Informe y lo requerido por el Memorando. Los argumentos presentados por el Informe N° 000028-2026-DPI-DGPC-VPMCIC-PRM/MC pueden desglosarse en los criterios de su *importancia, valor y significado*, requeridos por el Memorando N° 000691-2026-OGAJ-SG/MC:
 - i. La Danza Huanca de Huaychao es importante, en primer lugar, como vehículo de cohesión social. Los detentadores de esta tradición son miembros activos de la comunidad rural que le da nombre. Su realización involucra a pobladores que, siendo miembros legales de la comunidad, radican temporalmente fuera de ella por motivos diversos; su participación en la festividad donde se presenta esta danza refuerza el sentido de pertenencia a su comunidad de origen, enlazándolos con unas tradiciones y con el paisaje en que está emplazada.
 - ii. La presidencia de la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao es la encargada de la organización de la comparsa de baile, de la elección de sus integrantes, y de su mantenimiento durante los días de fiesta, asegurando el hospedaje y la alimentación, mientras se presentan en la fiesta patronal más importante de la localidad. El que la ejecución de esta danza sea responsabilidad de la organización local, hace de Danza Huanca de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao una expresión integral de la misma.



- iii. En cuanto a expresión de valores y significado, estos se expresan en primer lugar en la historia oral existente sobre esta tradición. La misma refiere que el origen de esta danza en espacio geográfico en el que esta costumbre apareció en un período pretérito, que se supone prehispánico. Esto quedaría patentizado, en primer lugar, en el nombre mismo de la manifestación. Los relatos suponen el origen de esta danza en las alturas de la comunidad de Huaychao, dominado por peñones, llamados *wankas* en quechua, sacralizados como entidades protectoras. En este espacio se formó el vínculo entre los pueblos del valle bajo y la alta puna, que intercambiaban productos de sus respectivas regiones.
- iv. Los pobladores de ambos lados que comerciaban sus productos presentaban respetos a las *wankas* en la forma de danzas, cada una identificado con una vestimenta y coreografía propia, coincidiendo en un punto de encuentro, lo que remite al concepto andino del *tinku*, tratándose en este caso de un encuentro armónico entre poblaciones pertenecientes a dos pisos altitudinales distintos. Esto resultó en una sola danza que fusionó los rasgos de las danzas de ambos lados, en la vestimenta y la coreografía. En resumen, la Danza Huanca de San Agustín de Huaychao se origina por el encuentro ritualizado entre las poblaciones de valle y de la puna, quienes de este modo ofrecían sus respetos a los peñones visibles en el paisaje donde organizaban tales encuentros.
- v. La cosmovisión andina originaria, de la cual han participado los ancestros de San Agustín de Huaychao, ha considerado tradicionalmente que el paisaje en el que las poblaciones se han desenvuelto y en el cual viven, es animado y dotado de voluntad, atributo dado a fenómenos geográficos, entre los cuales se encuentran los peñones o *wankas*, dotados de ánima y de influencia en los asuntos humanos, y a los cuales se invocaba como parte del paisaje natural.
- vi. La memoria histórica y la expresión de valores tradicionales asociados también están presente en el culto cristiano y la advocación de la comunidad campesina a dos santos patronos, San Agustín y Santa Rosa, a los que se celebra con esta danza en sus respectivas fiestas religiosas, temporalmente sucesivas. Sobre las tradiciones cuyo origen está en las concepciones de origen prehispánico, se superpone el culto católico basado en la creencia en un panteón de personajes, personificados en las imágenes que son cuidadas, atendidas y paseadas en procesión, por las calles principales del pueblo, y a las cuales se les atribuyen, igualmente una voluntad e influencia en los asuntos



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

humanos, en este caso como protección y como intervención milagrosa.

- vii. El que la Danza Huanca se represente en la fiesta más importante del calendario religioso de Huaychao, la doble fiesta patronal de San Agustín y Santa Rosa, es otro indicador de su centralidad en la tradición local. Los valores que expresa están basados en sus sistemas de creencias y en los principios que sostienen la organización comunal campesina.
- viii. La Danza Huanca de San Agustín de Huaychao es, por otro lado, significativa, por su valor identitario. La historia local y los rasgos que le dan un carácter inconfundible a la Danza Huanca en comparación con las danzas de nombre similar que existen dispersas en la sierra central del país. Esta danza es única en la región y en el distrito de Huayllay, y actualmente marca la identidad de la comunidad rural de San Agustín de Huaychao dentro del marco de las danzas festivas de la región, manteniéndose como una expresión original.

III. Conclusiones

- a. El Informe N° 000028-2026-DPI-DGPC-VP MCIC-PRM/MC presenta argumentos sobre la procedencia de la declaratoria la Danza Huanca de la comunidad campesina de San Agustín de Huaychao, vigente en el distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, como Patrimonio Cultural de la Nación, que resumen su importancia como un vehículo de identidad cultural, de cohesión social y de memoria histórica, siendo una expresión cultural de importancia para la comunidad rural que la detenta.
- b. Un análisis de estos argumentos demuestra, por otro lado, que el análisis de los aspectos fundamentales de esta manifestación puede traducirse en los criterios requeridos por el Memorando N° 000691-2026-OGAJ-SG/MC, lo cual respalda la procedencia de su declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación.

IV. Recomendaciones

- a. Se recomienda, por tanto, elevar el informe a la Dirección correspondiente, para la continuación del trámite de la declaratoria de la Danza Huanca, vigente en el ámbito de la Comunidad Campesina de San Agustín de Huaychao, distrito de Huayllay, provincia y departamento de Pasco, como Patrimonio Cultural de la Nación.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
INMATERIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

Atentamente,
(Firma y sello)

PRM

CC.: CC.: